



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<b>No. CONTRATO:</b>	36
<b>CLASE DE CONTRATO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN:</b>	DIRECTA
<b>OBJETO:</b>	Logística para la Capacitación de Promotores Municipales, Enlaces Departamentales y demás participantes de la Escuela de Selva del programa de educación ambiental; y para la entrega de tablets y almuerzos a 600 participantes de la Escuela de Selva, en el marco del contrato de consultoría No. VA-CCON-018-2019, en los siguientes Municipios: 1. Caquetá: San Vicente del Caguán, Cartagena del Chaira y Solano; 2. Meta: La Macarena, La Uribe, Puerto Rico, Mapiripan y Vista Hermosa. 3. Guaviare: San José del Guaviare, Calamar y el Retorno.
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
<b>NIT:</b>	891190346-1
<b>CONTRATISTA:</b>	LOGÍSTICA PARA LA PAZ ZOMAC S.A.S
<b>IDENTIFICACION:</b>	NIT 901194435-0
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	SESENTA (60) DÍAS
<b>CDP No.:</b>	210002322 de fecha 21 de abril de 2021
<b>VALOR DE CONTRATO</b>	SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$ 67.432.000)

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en el municipio de Neiva departamento del Huila, en su calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT 891190346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, **LOGÍSTICA PARA LA PAZ ZOMAC S.A.S**, identificado con NIT. 901194435-0, representada legalmente por **NANCY CHAUX RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.600.381 expedida en la ciudad de San José del Fragua, quien para efectos legales del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de , previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)





## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario), y el contrato a celebrar se relaciona con esta misión porque la Universidad de la Amazonia con el fin de dar continuidad al marco del contrato de consultoría No. VA-CCON-018-2019, que tiene por objeto "implementar el programa de educación ambiental – Escuela de Selva", suscrito entre la Universidad de la Amazonia y el Fondo Patrimonio Natural, para el desarrollo de dos eventos fundamentales para la capacitación de los promotores, enlaces y los participantes. El primer evento se ha denominado capacitación de los promotores municipales y enlaces departamentales de escuela de selva y el segundo evento tiene como finalidad la entrega de las tablets a los 600 participantes de Escuela de Selva, en los Municipios de: Caquetá; San Vicente del Caguán, Cartagena del Chaira y Solano. Meta: la Macarena, La Uribe, Puerto Rico, Mapiropan y Vista Hermosa. Guaviare: San José del Guaviare, Calamar y el Retorno.

2. Que el 10 de diciembre de 2019 se firmó contrato de consultoría No. VA-CCON-018-2019 entre la Universidad de la Amazonia y Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas.
3. Que el 21 de diciembre de 2021, se realizó contrato de compraventa el cual tuvo como objeto "CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DEL DIPLOMADO PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL "ESCUELA SELVA" CONTRATO DE CONSULTORÍA No. VACCON-018-2019" en el cual se pactó en la CLÁUSULA SEGUNDA, el alcance del objeto, compraventa de 610 tablets con las siguientes características:
  - Tablet: Marca sugerida por el proveedor. No se aceptan equipos ensamblados con partes genéricas. procesador - Cuatro núcleos a 2.0 GHz o superior. Memoria RAM: 2 GB o superior; almacenamiento: 16 GB o superior. Pantalla: 10.1 pulgadas o superior, resolución: 1280 x 800 pixeles cámara trasera resolución 5mpx, cámara delantera, resolución: 2 Mpx; Batería, 4800 mAh o superior; wifi Dual Band; Bluetooth 4,2 y GPS; Ranuras, conector USB-B, Sistema Operativo, VERSION S.O. Android 9 o superior a 64 bits; Garantía, 1 años de soporte directo en sitio sobre hardware y software, (incluye todos los accesorios y consumibles como la batería).

Contrato que se realizó con cargo al rubro: Contrato 2019 Patrimonio Natural Escuela Selva-KCAP. Líderes.

4. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional, y aunado a lo anterior, el artículo 57 ibídem señaló que los Entes Universitarios del Estado contrataran con un régimen contractual propio.
5. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014., 08 de 2019 y 58 de 2020, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como

### Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)





## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.
6. Que mediante formato de identificación de la necesidad y análisis de alternativas (FO-A-BS-17-01), el 26 de marzo de 2021, el docente **ALEXANDER VELASQUEZ VALENCIA**, en calidad de Director del Centro de La Investigación de la Biodiversidad Andino Amazónica INBIANAM, manifiesta que: "se requiere la contratación de una empresa logística en el marco del Contrato de Consultoría No. VA-CCON-018-2019, que tiene como objeto "implementar el programa de educación ambiental- Escuela Selva", suscrito entre la Universidad de la Amazonia y el Fondo de Patrimonio Natural, para el desarrollo de dos eventos fundamentales para la capacitación de los promotores, enlaces y los participantes"
  7. Que para la presente contratación se realizó el correspondiente estudio de mercado CC-225 de fecha 20 de abril del 2021, con el fin de realizar la planeación económica del proceso, donde se determinó la modalidad de selección, el objeto y presupuesto del proceso.
  8. Para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa al tenor de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 7 del Acuerdo 012 de 2012, a **ALEXANDER VELASQUEZ VALENCIA**, vinculado a la Universidad como Coordinador Administrativo de la dependencia de Centro de Investigación de la Biodiversidad Andino Amazónica INBIANAM, quien para el proceso de selección del proveedor referenciado, mediante informe de evaluación previo recibo de cotizaciones en el correo electrónico de la oficina de compras, una vez analizada la información, emitió concepto el día 19 de abril de 2021, indicando que de acuerdo a las posibilidades existentes y teniendo en cuenta el principio de economía, se considera viable adquirir con **LOGÍSTICA PARA LA PAZ** debido a que se presentan la mejor alternativa costo beneficio para la Universidad, siendo la oferta más económica y cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas.
  9. Que en el estudio de mercado de fecha 20 de abril de 2021, se concluyó que conforme al objeto y el valor a contratar es procedente adelantar el presente proceso de contratación a través de la modalidad de **SELECCIÓN DIRECTA**, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 25 del artículo 36 del ACUERDO No. 12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014., 08 de 2019 y 58 de 2020 "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", que establece:

*SELECCIÓN DIRECTA: (Modificado por el Art. 7 Acuerdo No. 12 de 2014). La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales:*

(...)

22. *La adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de los programas de educación continuada y/o postgrados y la ejecución de contratos y convenios.*

(...)

### Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

25. *En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 smlmv.*
10. En consecuencia, de lo anterior, se expidió comunicación de aceptación de la oferta a LOGÍSTICA PARA LA PAZ ZOMAC S.A.S, identificado con NIT. 901194435-0, representada legalmente por NANCY CHAUX RUIZ identificada con cédula de ciudadanía No. 40.600.381 expedida en la ciudad de San José del Fragua, el contratista allegó la documentación dentro del término, la cual fue verificada por parte del funcionario evaluador designado en compañía del abogado de contratación asignado de la vicerrectoría administrativa de la Universidad de la Amazonia.
  11. La Universidad declara que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 210002322 de 21 de abril de 2021, por el valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES (67 432.000,00)**, a fin de respaldar el presente contrato.
  12. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de prestación de servicios de la Logística para la Capacitación de Promotores Municipales, Enlaces Departamentales y demás participantes de la Escuela de Selva del programa de educación ambiental; y para la entrega de tablets y almuerzos a 600 participantes de la Escuela de Selva, en los siguientes Municipios: 1. Caquetá: San Vicente del Caguán, Cartagena del Chaira y Solano; 2. Meta: La Macarena, La Uribe, Puerto Rico, Mapiripan y Vista Hermosa. 3. Guaviare: San José del Guaviare, Calamar y el Retorno, que se regirá por la oferta del proponente, el Manual de contratación Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

### CLÁUSULAS

**CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** Logística para la Capacitación de Promotores Municipales, Enlaces Departamentales y demás participantes de la Escuela de Selva del programa de educación ambiental; y para la entrega de tablets y almuerzos a 600 participantes de la Escuela de Selva, en el marco del contrato de consultoría No. VA-CCON-018-2019, en los siguientes Municipios: 1. Caquetá: San Vicente del Caguán, Cartagena del Chaira y Solano; 2. Meta: La Macarena, La Uribe, Puerto Rico, Mapiripan y Vista Hermosa. 3. Guaviare: San José del Guaviare, Calamar y el Retorno.

**CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista en forma independiente se obliga para con la Universidad a ejecutar cabalmente las actividades descritas en el objeto del contrato de conformidad a lo establecido en el formato de identificación de necesidad FO-ABS-17-1 con fecha de 26 de marzo 2021 y sus anexos, que se relacionan a continuación, de conformidad con las condiciones técnicas y económicas de la oferta presentada:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Requerimientos logísticos para evento de capacitación de los promotores municipales y enlaces departamentales de Escuela Selva:

Departamento	Rubro	Descripción	Unidad	Cantidad	valor unitario	Valor Total
Meta	Transporte	Alquiler Camioneta 4x4 transporte Florencia-La Macarena-Florencia	Día	5	\$ 600.000	\$ 3.000.000
Meta	Transporte	Transporte terrestre ida y regreso de promotores desde Mapiripán - La Macarena	Tiquete	4	\$ 670.000	\$ 2.680.000
Meta	Transporte	Transporte terrestre ida y regreso de 1 promotor de Vista Hermosa - La Macarena	Tiquete	2	\$ 1.370.000	\$ 2.740.000
Meta	Transporte	Transporte terrestre ida y regreso de 1 promotor de La Uribe - La Macarena	Tiquete	2	\$ 450.000	\$ 900.000
Meta	Transporte	Transporte terrestre ida y regreso de 1 promotor de Puerto Rico - La Macarena	Tiquete	2	\$ 970.000	\$ 1.940.000
Meta	Transporte	Transporte terrestre ida y regreso de enlace Carlos Rodríguez de Vista Hermosa - La Macarena	Tiquete	2	\$ 300.000	\$ 600.000
Meta	Alimentación	Desayuno diario para 4 profesionales durante 5 días	Plato	20	\$ 10.000	\$ 200.000
Meta	Alimentación	Almuerzo diario para 4 profesionales durante 5 días	Plato	20	\$ 15.000	\$ 300.000
Meta	Alimentación	Cena diario para 4 profesionales durante 5 días	Plato	20	\$ 15.000	\$ 300.000
Meta	Alimentación	Desayuno diario para 6 promotores y 2 enlaces durante 3 días	Plato	24	\$ 10.000	\$ 240.000
Meta	Alimentación	Almuerzo diario para 6 promotores y 2 enlaces durante 3 días	Plato	24	\$ 15.000	\$ 360.000
Meta	Alimentación	Cena diario para 6 promotores y 2 enlaces durante 3 días	Plato	24	\$ 15.000	\$ 360.000
Meta	Alimentación	Refrigerios para 12 personas en capacitación (mañana y tarde)	Refrigerio	24	\$ 10.000	\$ 240.000
Meta	Hospedaje	Hospedaje para 4 personas por 4 noches	Noche	4	\$ 40.000	\$ 160.000
Meta	Eventos	Alquiler de Salón de Evento con sillas, mesas, ayudas audiovisuales y wifi para 30 personas	Día	1	\$ 300.000	\$ 300.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
www.uniamazonia.edu.co

## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Guaviare	Transporte	Tiquetes aéreos Florencia - Bogotá - Florencia para 3 profesionales	Tiquete	3	\$ 600.000	\$ 1.800.000
Guaviare	Transporte	Tiquetes aéreos Bogotá - San José - Bogotá para 3 profesionales	Tiquete	3	\$ 1.680.000	\$ 5.040.000
Guaviare	Transporte	Transporte terrestre ida y regreso de 1 promotor de El Retorno - San José del Guaviare	Tiquete	2	\$ 40.000	\$ 80.000
Guaviare	Transporte	Transporte terrestre ida y regreso de 1 promotor de Calamar - San José del Guaviare	Tiquete	2	\$ 70.000	\$ 140.000
Guaviare	Alimentación	Desayuno diario para 3 profesionales durante 4 días	Plato	12	\$ 19.000	\$ 228.000
Guaviare	Alimentación	Almuerzo diario para 3 profesionales durante 4 días	Plato	12	\$ 22.000	\$ 264.000
Guaviare	Alimentación	Cena diario para 3 profesionales durante 4 días	Plato	12	\$ 22.000	\$ 264.000
Guaviare	Alimentación	Desayuno diario para 3 promotores y 1 profesional VA durante 3 días	Plato	12	\$ 19.000	\$ 228.000
Guaviare	Alimentación	Almuerzo diario para 3 promotores y 1 profesional VA durante 3 días	Plato	12	\$ 22.000	\$ 264.000
Guaviare	Alimentación	Cena diario para 3 promotores y 1 profesional VA durante 3 días	Plato	12	\$ 22.000	\$ 264.000
Guaviare	Alimentación	Refrigerios para 7 personas en capacitación (mañana y tarde)	Refrigerio	14	\$ 11.500	\$ 161.000
Guaviare	Hospedaje	Hospedaje para 3 personas por 4 noches	Noche	4	\$ 130.000	\$ 520.000
Guaviare	Eventos	Alquiler de Salón de Evento con sillas, mesas, ayudas audiovisuales y wifi para 30 personas	Día	1	\$ 650.000	\$ 650.000
Caquetá	Transporte	Transporte terrestre ida y regreso de enlace de Caquetá Luis Antonio Valencia de Cartagena del Chairá - Florencia	Tiquete	2	\$ 600.000	\$ 1.200.000
Caquetá	Transporte	Transporte terrestre ida y regreso de enlace de Putumayo Pedro Daniel Rojas de Puerto Guzmán - Florencia	Tiquete	2	\$ 440.000	\$ 880.000
Caquetá	Transporte	Transporte terrestre ida y regreso de 1 promotor de San Vicente del Caguán - Florencia	Tiquete	2	\$ 60.000	\$ 120.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Caquetá	Transporte	Transporte terrestre ida y regreso de 1 promotor de Cartagena del Chairá - Florencia	Tiquete	2	\$ 600.000	\$ 1.200.000
Caquetá	Transporte	Transporte terrestre ida y regreso de 1 monitor de de Cartagena del Chairá - Florencia	Tiquete	2	\$ 600.000	\$ 1.200.000
Caquetá	Transporte	Transporte terrestre ida y regreso de 1 promotor de Solano - Florencia	Tiquete	2	\$ 440.000	\$ 880.000
Caquetá	Transporte	Transporte terrestre ida y regreso de 1 promotor de Puerto Leguizamo - Florencia	Tiquete	2	\$ 440.000	\$ 880.000
Caquetá	Transporte	Transporte terrestre ida y regreso de 1 promotor de Puerto Guzmán - Florencia	Tiquete	2	\$ 440.000	\$ 880.000
Caquetá	Alimentación	Desayuno diario para 2 enlaces, 5 promotores y 1 monitor durante 3 días	Plato	24	\$ 12.000	\$ 288.000
Caquetá	Alimentación	Almuerzo diario para 2 enlaces, 5 promotores y 1 monitor durante 3 días	Plato	24	\$ 15.000	\$ 360.000
Caquetá	Alimentación	Cena diario para 2 enlaces, 5 promotores y 1 monitor durante 3 días	Plato	24	\$ 15.000	\$ 360.000
Caquetá	Alimentación	Almuerzo para 4 profesionales en capacitación	Plato	4	\$ 15.000	\$ 60.000
Caquetá	Alimentación	Refrigerios para 12 personas en capacitación (mañana y tarde)	Refrigerio	24	\$ 1.000	\$ 240.000
Caquetá	Hospedaje	Hospedaje para 1 enlace, 5 promotores y 1 monitor durante 3 días	Noche	3	\$ 525.000	\$ 1.575.000
Caquetá	Eventos	Alquiler de Salón de Evento con sillas, mesas, ayudas audiovisuales y wifi para 30 personas	Día	1	\$ 300.000	\$ 300.000
Meta, Guaviare, Caquetá	Papelería	Impresión de copias formatos de compromiso	Unidad	1500	\$ 1.000	\$ 1.500.000
Meta, Guaviare, Caquetá	Bioseguridad	Kit de Bioseguridad (5 tapabocas, alcohol 70%, gel manos)	Kit	35	\$ 1.000	\$ 350.000
Meta, Guaviare, Caquetá	Dotación	Compra y bordado de camisas con tres logos - udla inbianam y escuela de selva- para enlaces y promotores	Camisa	25	\$ 40.000	\$ 1.000.000
					\$	37.496.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
www.uniamazonia.edu.co





## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Requerimientos logísticos para el acompañamiento en la entrega de tablets en los trece municipios de los cuatro departamentos de Escuela Selva. Los costos equivalen al auxilio de transporte que se entregará a los participantes:

Municipio	Lugar de Origen	Costos
Calamar	Caño Caribe	\$30.000
	La Gaitana	\$10.000
	La oriental	\$30.000
	La Reforma	\$80.000
	Las palmas	\$60.000
	Puerto Colombia	\$40.000
	Puerto cubarro	\$840.000
	Puerto Guaviare	\$60.000
	Logística Promotor	\$96.000
	<b>Total Calamar</b>	
Cartagena del Chairá	BRASILIA	\$98.000
	BUENA VISTA	\$100.000
	Camelias	\$40.000
	CAÑO SANTO DOMINGO	\$40.000
	Caño sucio	\$60.000
	Caracol	\$90.000
	El café	\$300.000
	LA SBALETA	\$240.000
	LAS QUILLAS	\$60.000
	libertad	\$100.000
	Loma larga	\$660.000
	Magdalena	\$60.000
	miraflores	\$10.000
MONSERRATE	\$50.000	
NAPOLIS	\$180.000	
Naranjales	\$40.000	

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)





## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	Palmichales	\$40.000
	Remolinos	\$50.000
	SANTA ELENA	\$68.000
	SANTO DOMINGO	\$150.000
	Logística Promotor	\$74.000
<b>Total Cartagena del Chairá</b>		<b>\$2.510.000</b>
El Retorno	Caño Barroso	\$20.000
	Cerro Azul	\$30.000
	Chaparral Bajo	\$20.000
	Chaparral Medio	\$40.000
	El Porvenir	\$100.000
	La Ceiva	\$20.000
	La Cristalina	\$20.000
	Patio Bonito	\$340.000
	Santa Barbara	\$20.000
	Cerritos	\$120.000
	Logística Promotor	\$90.000
<b>Total El Retorno</b>		<b>\$820.000</b>
Mapiripán	Cabecera Municipal	\$294.000
	Caño Evaristo	\$28.000
	Caño Ovejas	\$65.000
	Chaparral	\$300.000
	Esteros Altos	\$38.000
	Guacamayas	\$250.000
	La Realidad	\$100.000
	Resguardo Caño Oveja Mapiripan SIKUANY	\$380.000
	Vereda Canapure	\$200.000
	Vereda Cooperativa	\$200.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
www.uniamazonia.edu.co





## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	Vereda El Anzuelo	\$100.000
	Vereda El Rincon Del Indio	\$120.000
	Vereda Guacamayas	\$250.000
	Vereda La Libertad	\$150.000
	Vereda Puerto Siare	\$100.000
	Vereda Unibrisas Del Iteviare	\$150.000
	Logística Promotor	\$180.000
<b>Total Mapiripán</b>		<b>\$2.905.000</b>
Puerto Guzmán	CC. la Orquídea	\$60.000
	J.A.C . costa rica	\$40.000
	J.A.C la Florida	\$30.000
	José María	\$150.000
	José María	\$450.000
	p. Rosario	\$160.000
	Logística Promotor	\$100.000
<b>Total Puerto Guzmán</b>		<b>\$990.000</b>
Puerto Rico	Vereda Buena Vista	\$100.000
	Vereda Brisas del Cafe	\$140.000
	Vereda Comuneros	\$280.000
	Vereda Danubio Uno	\$100.000
	Vereda Fundación	\$140.000
	Vereda la Esperanza	\$640.000
	Vereda la Pradera	\$100.000
	Vereda La Unión	\$180.000
	Vereda Mira valles	\$100.000
	Vereda Miravallez	\$100.000
	Vereda Puerto Toledo	\$100.000
	Vereda San Rafael	\$80.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)





## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	Vereda Santa Lucia	\$360.000
	Logística Promotor	\$74.000
<b>Total Puerto Rico</b>		<b>\$2.494.000</b>
San José del Guaviare	Bocas de Aguabonita	\$10.000
	Vereda Aguabonita	\$80.000
	Vereda Caño Blanco 2	\$30.000
	Vereda Caracol	\$40.000
	Vereda Florida 2	\$30.000
	Vereda la Pizarra	\$30.000
	Vereda Playa Guio	\$20.000
	Vereda Santa Rosa	\$25.000
	Logística Promotor	\$130.000
<b>Total San José del Guaviare</b>		<b>\$395.000</b>
San Vicente del Caguán	San Vicente del Caguán	\$3.600.000
	Logística Promotor	\$80.000
<b>Total San Vicente del Caguán</b>		<b>\$3.680.000</b>
Uribe	Cabecera Municipal Uribe	\$1.500.000
	Logística Promotor	\$250.000
<b>Total Uribe</b>		<b>\$1.750.000</b>
Solano	Alternativa	\$160.000
	El Rosal	\$120.000
	La Macarena	\$120.000
	Orotuya	\$910.000
	Sombrederos	\$40.000
	Solano	\$100.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)





## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	Resguardo Huitorá	\$50.000
	Logística Promotor	\$100.000
<b>Total Solano</b>		<b>\$1.600.000</b>
Vista Hermosa	Caño animas	\$70.000
	Centro Poblado Georgina Ortiz	\$20.000
	El triunfo	\$60.000
	Finca el fundo	\$30.000
	La Borrascosa	\$50.000
	La Lealtad	\$70.000
	La Palomera	\$40.000
	La Reforma	\$40.000
	La Siberia	\$50.000
	Los Laureles	\$30.000
	Los Pinos	\$60.000
	Los pinos Centro poblado Georgina Ortiz	\$30.000
	Vereda Talanqueras	\$20.000
	Vistahermosa	\$100.000
	Logística Promotor	\$200.000
<b>Total Vista Hermosa</b>		<b>\$870.000</b>
Macarena	El Porvenir	\$260.000
	Alto Jardín	\$52.000
	La Primavera	\$39.000
	Bajo Recreo	\$39.000
	El turpial	\$117.000
	La Florida	\$52.000
	Los Pinos 2	\$39.000
	Caño Azul	\$26.000
	La Cabaña	\$52.000
	El Progreso	\$39.000
	La Brasilia	\$26.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)



## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	Los Naranjos	\$26.000
	Buenos Aires	\$52.000
	Las Delicias	\$104.000
	Alto Morroy	\$52.000
	El Billar	\$52.000
	Alto Morrococoy	\$156.000
	Playa Rica	\$130.000
	Cabildo Chami	\$39.000
	San Juan del losada	\$117.000
	Bocas del Perdido	\$91.000
	Bajo Raudal	\$65.000
	ETCR-Urias Rondon	\$39.000
	Tapir	\$65.000
	Rubi	\$52.000
	Malvinas	\$65.000
	Palomas	\$65.000
	Girasol	\$65.000
	Logística Promotor	\$150.000
<b>Total Macarena</b>		<b>\$2.126.000</b>
Puerto Leguzamo	Corregimiento Mecaya Putumayo	\$380.000
	Resguardo indigena, Vereda Lagarto Cocha	\$60.000
	Vereda Loma Encantada / Mecaya Putumayo	\$300.000
	Vereda Loma En cantada/ Mecaya Putumayo	\$100.000
	Vereda Conquistador/ Mecaya Putumayo	\$200.000
	Inspección Y uriyá/ Leguzamo Putumayo	\$200.000
	Vereda el Futuro/ Mecaya Putumayo	\$80.000
	Vereda Cocha Cristalina/Mecaya	\$80.000
	Aguas Negras	\$180.000
	Vereda Pilitas	\$100.000
	Vereda Libertad	\$150.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	Vereda Mecaya Rural / Mecaya Putumayo	\$200.000
	Vereda Pailitas / Mecaya Putumayo	\$100.000
	Vereda Merendu / Mecaya Putumayo	\$160.000
	Logística Promotor	\$260.000
Total Puerto Leguizamo		\$2.550.000
<b>TOTAL GENERAL LOGÍSTICA DE ENTREGA DE LAS TABLETS</b>		<b>\$23.936.000</b>

**PARÁGRAFO:** La empresa encargada de la logística de la entrega de las tablets deberá realizarla en compañía de un funcionario vinculado Escuela de Selva, un funcionario de la Universidad, y realizará el debido certificado o acta de donación en donde quede constancia de los datos de la persona natural o jurídica que sea beneficiaria del diplomado, también deberá realizar registro fotográfico.

Requerimientos para alimentación de 600 personas:

ÍTEM	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	Suministro de 600 almuerzos en un promedio por almuerzo de 10.000 pesos Menú 1. Frijol, arroz, ensalada, carne de cerdo, papa y jugo Menú 2. Sopa de pasta, pollo, arroz, ensalada, patacón y jugo Menú 3. Lentejas, arroz, carne de res asada, ensalada, papa y jugo	PLATO	600	10.000	6.000.000

**CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es por: SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$67.432.000) IVA INCLUIDO, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad No. 210002322 del 21 de abril de 2021, correspondiente a la vigencia fiscal de 2021. El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que del pago a su favor se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

**CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La Universidad concederá un PAGO ANTICIPADO del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato una vez se perfecciona el contrato, se cumplan los requisitos de ejecución y se aprueben las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, para tal fin el contratista debe presentar la justificación del PAGO anticipado debidamente aprobado por el supervisor. El 50% restante se pagará una vez se dé cumplimiento al 100% de las actividades descritas en la cláusula segunda del presente contrato a satisfacción del SUPERVISOR. Además de ello, el contratista deberá presentar al supervisor informe final de ejecución del contrato indicando fecha, lugar, evento, número de pasajes, hospedaje y almuerzos suministrados. Anexar planillas y demás evidencias (fotografías), el contratista deberá allegar certificado o acta de donación de las tablets en donde consten los datos de la persona natural o jurídica a quien se le hace

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

entrega, lo anterior en compañía de un funcionario vinculado Escuela de Selva y un funcionario de la Universidad, también deberá allegar constancia de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. El proveedor deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado

**CLÁUSULA QUINTA.- EJECUCIÓN:** El **CONTRATISTA** ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato de prestación de servicios en un término de sesenta (60) días calendarios, luego de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el contratista.

**CLÁUSULA SEXTA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Docente ALEXANDER VELÁSQUEZ VALENCIA identificado con cedula de ciudadanía No. 94.417.155 expedida en la ciudad de Cali, quien se desempeña como director del centro de investigación INBIANAM, , o quien haga sus veces, en calidad de Supervisor, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento del contrato de prestación de servicios **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: **1)** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas y disposiciones concordantes. **2)** Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. **3)** Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. **4)** Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. **5)** Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. **6)** Controlar los pagos que deban realizarse. **7)** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **8)** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **9)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **10)** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. **11)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **12)** Elaborar y firmar las actas respectivas. **13)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **14)** Informar sobre los incumplimientos del Contratista. **15)** Solicitar al área de división financiera de la Universidad de la Amazonia certificado en el cual conste a cargo de qué rubro se realizó el contrato 087 de 2020 mediante el cual se realizó la compraventa de las tablets.

**CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

C.S.U. – Manual de Contratación, a constituir garantía única que cubrirá los amparos requeridos, mediante póliza de seguros, con las especificaciones que se describen a continuación:

Riesgo	Garantía	Amparos	Porcentaje de Amparo	Duración del amparo
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más para su liquidación
Riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y dos años más
Riesgos derivados de la incorrecta o indebida destinación y manejo del anticipo	Devolución del pago anticipado	El amparo de devolución de pago anticipado cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a Título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar	100% del valor del pago anticipado	Hasta la liquidación del contrato
Daños a terceros	Responsabilidad civil extracontractual	Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Por el tiempo de ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARAGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

**CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD:** El presente contrato se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 210002322 del 21 de abril del 2021, por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.-** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la UNIVERSIDAD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 5) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

**CLAUSULA DECIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a: **1.** Firmar el Acta de Inicio una vez se haya verificado requisitos para la ejecución del mismo. **2.** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta. **3.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a la propuesta presentada, documentos que harán parte del presente contrato. **4.** Constituir las garantías de acuerdo con los amparos requeridos por la UNIVERSIDAD, así como modificarla cuando se produzcan adiciones, prórrogas o suspensiones del contrato y hacerla llegar a la UNIVERSIDAD dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **5.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u omisión de la ejecución del contrato. **6.** Notificar, por escrito y en forma inmediata a la UNIVERSIDAD sobre cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. **7.** Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. **8.** Informar a la UNIVERSIDAD dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento, de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato. **9.** Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la UNIVERSIDAD en el momento en que sea requerido. **10.** Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de prestación de servicios. **11.** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el pago de aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. También puede acreditar el pago por medio de las planillas de pago. **12.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **13.** Realizar las actividades con calidad, puntualidad y compromiso. **14.** Garantizar buenas condiciones de salubridad e higiene del personal que disponga en cada evento. **15.** Mantener las condiciones de limpieza y desinfección adecuadas del lugar donde se preparan y distribuyen los alimentos. **16.** Contratar transporte de conformidad a lo descrito en los requerimientos planteados por el supervisor. **17.**

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Garantizar que los vehículos de transporte tengan los papeles al día conforme a lo estipulado por ley 18. Contratar el hospedaje de conformidad a lo descrito en los requerimientos en la cláusula segunda del presente contrato. 19. Presentar al supervisor informe final de ejecución del contrato indicando fecha, lugar, evento, número de pasajes, hospedaje y almuerzos suministrados. Anexar planillas y demás evidencias. 20. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 21. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables, según corresponda. 22. Tener implementado un protocolo de bioseguridad frente al COVID-19. 23. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** 1) Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar, 3) Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 4) vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 5) cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** - Forman parte del contrato de prestación de servicios, la propuesta presentada por el contratista, el Acta de Inicio, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo y previos del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedora a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, esta autoriza expresamente mediante el presente documento a la **UNIVERSIDAD** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdo N° 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación - y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista, dentro del proceso de selección.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión. EL **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- \_ CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** declarará la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la **UNIVERSIDAD**. **PARÁGRAFO:** La declaración de caducidad se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y una vez en firme, el **CONTRATISTA** sólo tendrá derecho a que se le reconozca y paguen las labores ejecutadas de acuerdo a las estipulaciones del Contrato. No habrá lugar a indemnización para la contratista y se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en la Constitución y en la Ley. Procedimiento que se llevará a cabo de conformidad con lo prescrito en el artículo 76 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía.

**VIGÉSIMA – ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación y afectar la adquisición de los equipos requeridos por la Universidad de la

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Amazonia, se encuentran distribuidos en el Anexo 6 del estudio de mercado que hace parte integral del presente proceso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. 6) Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de esta orden. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIA CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- COMPROMISO ÉTICO:** El CONTRATISTA se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de prestación de servicios se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el Supervisor del contrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente contrato de prestación de servicios se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los tres (03) días del mes de mayo del dos mil veintiuno (2021).

UNIVERSIDAD, CONTRATANTE

CONTRATISTA,

*Fabio*  
**FABIO BURITICA BERMEO**  
Rector Universidad de la Amazonia  
NIT: 891.190.346 -

*Nancy Chaux Ruiz*  
**NANCY CHAUX-QUIZ**  
C.C. 40.600.381 de San José del Fragua  
Representante Legal  
LOGÍSTICA PARA LA PAZ ZOMAC S.A.S,  
NIT. 901194435-0

*Edna Margarita Plazas Medina*  
**EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA**  
Vicerrectora Administrativa

Proyectó: Kerly Paola Rondón Ot. *KPaola*  
Profesional Universitario VAD  
Revisó: Anyela Zulieth Fajardo *Anyela*  
Coordinadora Contratación VAD

COMPROMISO 210002489



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
www.uniamazonia.edu.co

